

**TERCERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE SALUD**

**CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.**

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. RICARDO HUMBERTO SUAREZ LOPEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y EL DR. ROMAN ARMANDO LUNA ESCALANTE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y/O DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Administración y el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

**DECLARACIONES**

**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaría de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2009.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

## II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 8o. y 24 fracción XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 8o. y 33 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la calle Benito Juárez número 223, zona Centro, de la ciudad de Morelia, Michoacán, código postal 58000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2009. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y sus anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de las 20 Unidades Móviles, así como para el aseguramiento de 62 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Michoacán de Ocampo, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2A, 2B, 3A, 3B, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$9,579,915.94 (nueve millones quinientos setenta y nueve mil novecientos quince pesos 94/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$9,579,915.94 (nueve millones quinientos setenta y nueve mil novecientos quince pesos 94/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2A y 2B de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

#### PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las 20 Unidades Móviles, así como para el aseguramiento de 62 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las 20 Unidades Móviles, así como para el aseguramiento de 62 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Michoacán de Ocampo, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la "relación de gastos", mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Especifico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3A y 3B, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Especifico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Especifico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud de la Administración Pública Estatal.

**META:** Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete “LA ENTIDAD” que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 20 Unidades Móviles, así como para el aseguramiento de 62 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Especifico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8A y 8B, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.-** “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2A y 2B del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través de la Secretaría de Salud del Estado o de los Servicios de Salud del Estado (según sea el caso), y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesigramas establecidos por "LA SECRETARIA".
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2A y 2B, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Coordinación de Contraloría del Estado, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente convenio específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.-** Las partes convienen que “LA ENTIDAD” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Coordinación de Contraloría del Estado, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LA ENTIDAD” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”.

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARIA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

**DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veintiséis días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría a los veintiocho días del mes de enero de dos mil diez.- Por La Secretaría: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Humberto Suárez López**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, **Román Armando Luna Escalante**.- Rúbrica.

## ANEXO 1

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$9,579,915.94	\$0.00	<b>\$9,579,915.94</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$9,579,915.94</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$9,579,915.94</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'579,915.94 (nueve millones quinientos setenta y nueve mil novecientos quince pesos 94/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

## ANEXO 2 A

**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4216 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Michoacán"			\$2,247,193.40	\$2,009,193.40			\$2,009,193.40			\$2,902,168.12			\$9,167,748.32
<b>ACUMULADO</b>			\$2,247,193.40	\$2,009,193.40			\$2,009,193.40			\$2,902,168.12			\$9,167,748.32

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'579,915.94 (nueve millones quinientos setenta y nueve mil novecientos quince pesos 94/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

## ANEXO 2 B

**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4216 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Michoacán"			\$245,592.08							\$166,575.54			\$412,167.62
<b>ACUMULADO</b>			\$245,592.08							\$166,575.54			\$412,167.62

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'579,915.94 (nueve millones quinientos setenta y nueve mil novecientos quince pesos 94/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

## ANEXO 3 A

## ACCIONES A REALIZAR

<b>GASTOS DE OPERACION PARA 20 CARAVANAS</b>	<b>TOTAL</b>
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$8,929,749.00
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$237,999.32
<b>TOTAL</b>	<b>\$9,167,748.32</b>

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$9,167.74
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$9,167.74

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'579,915.94 (nueve millones quinientos setenta y nueve mil novecientos quince pesos 94/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

## ANEXO 3 B

## ACCIONES A REALIZAR

<b>GASTOS PARA ASEGURAMIENTO DE 62 CARAVANAS</b>	<b>TOTAL</b>
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$412,167.62
<b>TOTAL</b>	<b>\$412,167.62</b>

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$412.16
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$412.16

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'579,915.94 (nueve millones quinientos setenta y nueve mil novecientos quince pesos 94/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.



SECRETARÍA DE SALUD

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
EJERCICIO 2010  
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"  
ANEXO 4**

Entidad Federativa

Monto por concepto de gasto

.....

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Unidad Móvil

Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

**Elaboró**

**Autorizó**

**Vo. Bo.**

\_\_\_\_\_  
 (16)  
 (17)

\_\_\_\_\_  
 (18)  
 Director de Administración

\_\_\_\_\_  
 (19)  
 Secretario de Salud

MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'579,915.94 (nueve millones quinientos setenta y nueve mil novecientos quince pesos 94/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

**INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

**NOTA:** 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'579,915.94 (nueve millones quinientos setenta y nueve mil novecientos quince pesos 94/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

**ANEXO 5****CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES****ESTADO MICHOACAN****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD****INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
  - Niños de 0 a 9 años
  - Adolescentes de 10 a 19 años
  - Mujeres de 20 a 59 años
  - Hombres de 20 a 59 años
  - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
  - Promoción de la salud
  - Nutrición
  - Prevención y control de enfermedades
  - Detección de enfermedades
  - Salud reproductiva

**CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2009****II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**

No.

Intervención

		● CONSULTA GENERAL/FAMILIAR
<b>1</b>	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
<b>2</b>	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
<b>3</b>	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
<b>4</b>	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
<b>5</b>	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
<b>6</b>	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
<b>7</b>	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
<b>8</b>	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
<b>9</b>	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
<b>10</b>	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
<b>11</b>	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
<b>12</b>	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
<b>13</b>	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis

14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamydia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo

• CONSULTA DE ESPECIALIDAD

<b>49</b>	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
<b>50</b>	89	Atención del climaterio y menopausia
<b>51</b>	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
<b>52</b>	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
<b>53</b>	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
<b>54</b>	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
<b>55</b>	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
<b>56</b>	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
<b>57</b>	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
<b>58</b>	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
<b>59</b>	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
<b>60</b>	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
<b>61</b>	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
<b>62</b>	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
<b>63</b>	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
<b>64</b>	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
<b>65</b>	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

**III ODONTOLOGIA**

<b>66</b>	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
<b>67</b>	127	Sellado de foseetas y fisuras dentales
<b>68</b>	128	Obturación de caries con amalgama o resina
<b>69</b>	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
<b>70</b>	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
<b>71</b>	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar
<b>72</b>	132	Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar
<b>73</b>	133	Extracción de tercer molar

**V HOSPITALIZACION**

<b>74</b>	171	Atención del parto y puerperio fisiológico
<b>75</b>	175	Atención del recién nacido
<b>76</b>	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'579,915.94 (nueve millones quinientos setenta y nueve mil novecientos quince pesos 94/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

**SECRETARIA DE SALUD**  
**SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD**  
**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD**  
**COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**

**ANEXO 6**

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2010**

**No. de unidades Beneficiadas: 13 UMM Tipo 0, 3 UMM Tipo I, 2 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III**

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil		
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					
TIPO I 2007	017	CONTEPEC	0027	SAN RAFAEL	670	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS		
TIPO I 2007	017	CONTEPEC	0126	EL BOTIN	60				
TIPO I 2007	017	CONTEPEC	0020	LOS MOGOTES	260				
TIPO I 2007	017	CONTEPEC	0031	EL TECOLOTE	350				
TIPO I 2007	017	CONTEPEC	0018	LAZARO CARDENAS	290				
TIPO I 2007	017	CONTEPEC	0112	LA LADERA	80				
TIPO I 2007	031	EPITACIO HUERTA	0034	TEJOCOTE POLVILLAS	340				
TIPO I 2007	031	EPITACIO HUERTA	0035	TEJOCOTE DE SAN ISIDRO	420				
TIPO I 2007	031	EPITACIO HUERTA	0059	EL ARENAL	60				
TIPO I 2007	031	EPITACIO HUERTA	0032	EXHACIENDA SAN MIGUEL	220				
<b>1</b>		<b>2</b>		<b>10</b>	<b>2,750</b>			<b>3</b>	
TIPO I 2007	008	AQUILA	0074	ESTANZUELA	117			1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS
TIPO I 2007	008	AQUILA	0023	EL CALVILLO	29				
TIPO I 2007	008	AQUILA	0677	EL CUAZUCHILT	15				
TIPO I 2007	008	AQUILA	0609	EL INMEDIATO	63				
TIPO I 2007	008	AQUILA	0279	EL TERRERO DE LA ESTANZUELA	33				
TIPO I 2007	008	AQUILA	0011	BARRANCA DE CHILA	15				
TIPO I 2007	008	AQUILA	0229	BARRANCA DEL LIMON	22				
TIPO I 2007	008	AQUILA	0107	LOS MEZCALES	24				
TIPO I 2007	008	AQUILA	0146	PUEBLO NUEVO	73				
TIPO I 2007	008	AQUILA	0036	CIMENTOS	112				
TIPO I 2007	008	AQUILA	0700	EL PLATANO	22				
TIPO I 2007	008	AQUILA	0640	EL PAROTAL	28				
TIPO I 2007	008	AQUILA	0849	AGUA CHIQUITA	69				
TIPO I 2007	008	AQUILA	0500	LA VAINILLA	29				
TIPO I 2007	008	AQUILA	0127	LA PALMITA DE OSTULA	40				
TIPO I 2007	008	AQUILA	0755	LA PLAYA DE TIZUPA	30				
TIPO I 2007	008	AQUILA	0431	PALOS MARIAS	73				
TIPO I 2007	008	AQUILA	0790	LA BARRANCA DE TIZUPA	166				
TIPO I 2007	008	AQUILA	0307	CHOCOLA	78				
TIPO I 2007	008	AQUILA	0006	EL AHIJADERO	45				
TIPO I 2007	008	AQUILA	9143	EL MIRADOR	37				
TIPO I 2007	008	AQUILA	0796	EL BRIOSO	18				
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>22</b>	<b>1,138</b>	<b>3</b>			
TIPO II 2007	079	SALVADOR ESCALANTE	0022	CUNGO	350	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ODONTOLOGO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) A LA SALUD.	8 HORAS		
TIPO II 2007	079	SALVADOR ESCALANTE	0033	RANCHO HUANIQUEO	173				
TIPO II 2007	079	SALVADOR ESCALANTE	0019	CUANAJILLOS	310				
TIPO II 2007	079	SALVADOR ESCALANTE	0041	LOS MANZANILLOS	132				
TIPO II 2007	079	SALVADOR ESCALANTE	0059	SAN JOSE CUANAJILLO	312				
TIPO II 2007	079	SALVADOR ESCALANTE	0027	ESPAÑITA	192				
TIPO II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0074	PASO REAL	108				
TIPO II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0004	AGUA ZARCA DEL SUR	39				
TIPO II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0046	LA GOLONDRINA	39				
TIPO II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0054	LLANO GRANDE	78				
TIPO II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0122	LA ESPERANZA	6				
TIPO II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0123	RANCHO RIO	39				
TIPO II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0157	LA JOYITA	17				
TIPO II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0160	PEÑA DEL TECOLOTE	24				
TIPO II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0202	CORRAL DE TIERRA	11				
TIPO II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0208	EMBARCADERO	16				
<b>1</b>		<b>2</b>		<b>16</b>	<b>1,846</b>			<b>4</b>	
TIPO II 2007	035	LA HUACANA	0082	PIEDRA VERDE	431	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ODONTOLOGO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) A LA SALUD.	8 HORAS		
TIPO II 2007	035	LA HUACANA	0052	EL JAZMIN	107				
TIPO II 2007	035	LA HUACANA	0133	EL COLORADO	92				
TIPO II 2007	035	LA HUACANA	0116	TAMO	101				
TIPO II 2007	035	LA HUACANA	0042	SAN MIGUEL	593				
TIPO II 2007	035	LA HUACANA	0065	LA MAQUINA	190				
TIPO II 2007	035	LA HUACANA	0299	SIN AGUA	224				
TIPO II 2007	035	LA HUACANA	0115	EL CANELO	26				
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>8</b>	<b>1,764</b>	<b>4</b>			

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0532	TINAJAS	7	1 MEDICO(A) GENERAL 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0368	PEÑA DEL AGUA	50		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0185	EL SALTO	11		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0331	JUNTAS CHIQUITAS	2		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0696	EL PINZAN	7		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0083	LA HUERTA	96		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0227	ZAPOTILLO EL	126		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	9010	CUICATEO (PUERTO)	66		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0340	LIMON II	16		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0361	PALOS VERDES	26		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0197	LA SOLEDAD	36		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0025	BUFA LA	58		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0249	PAROTILLAL EL	7		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0696	PINZAN ROMERO	7		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0010	ALGODONCITO EL	11		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0679	CUEVAS LAS	13		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0134	PAROTITA LA	15		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0350	MESA 1	7		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0673	CEIBAS AMARILLAS	13		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	9026	PAREDONES LOS	11		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0240	SANTAS MARIAS	13		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0314	DEVISADERO EL	1		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0506	CAPIRES LOS	11		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0105	LOMA BLANCA	10		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0275	TABACHIN EL	57		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0208	TINICUIL	13		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0699	PUERTO DEL DURAZNO	20		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO		EL SALITRE	14		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO		SANTA ANA	2		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO		GUAYABITO	9		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0381	PRIMER RANCHO	31		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0112	MANGUITO EL	78		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0266	LOS CIRUELOS	32		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0410	LOS TEPEHUAJES	33		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0609	CHUPARROSA	25		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0118	MESA RICA	17		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0241	LOS SAUCES	11		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0034	LAS SAIBAS	9		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0374	PINZANITO EL	7		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0065	DURAZNO EL	46		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0536	MESA DEL NOPAL	11		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0602	CERRO DE LA MULA	15		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0476	LOS PLANES	12		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0414	PUERTO DE LAS VIGAS	8		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0623	PLAN EL	53		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0711	GRANADAS	7		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0331	JUNTAS CHIQUITAS	11		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	9019	JAHUIQUES LOS	20		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	9037	VINATA LA	21		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0185	SALTO EL	11		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0039	CIRIANCITO	10		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0074	GUACAMAYA LA	7		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0408	LAGUNITA LA	9		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0305	CONEJO EL	28		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0234	GALLERAS LAS	81		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0239	PALMA LA	27		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0254	FRAGUA LA	32		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0658	ARRASTRADERO EL	12		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0111	LAS MAJADAS	7		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0528	RIO VERDE	10		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0351	MOLERA LA	7		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0120	MEZCAL EL	70		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0024	EL BUEY	67		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0043	LA GODORNIZ	23		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0128	LOS PANTANOS	27		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0677	EL CUERVO	21		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0187	SANTA JUANA	27		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0551	LOS ENCINOS	14		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	9031	PLATANILLOS	7		

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0143	EL PERICO	8		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	9029	EL PINZAN	5		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0666	PARAMO EL	148		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0667	PIEDRAS DE LUMBRE	7		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0163	LOS POTREROS	13		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0276	AGUA DULCE	10		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0005	AGUACATITO	11		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0640	SANTAS MARIAS	7		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0270	YERBABUENA	7		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0145	PEÑA DEL AGUA	3		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0665	EL CHILAR	13		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>80</b>	<b>1,911</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0531	SIETE CARRERAS	66		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0640	EL ZAPIEN	245		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO		AGUITA AGRIA	20		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO		GALLITOS	96		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0051	EL MANGUITO	40		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO		RINCON DE SIETE CARRERAS	43		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO		PASTORIA	26		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0509	BANCO	2		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0164	LA MINITA	23		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0610	PIONIAS	32		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO		FILETE	2		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO		OJO DE AGUA DEL NOPAL	22		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0295	EL CIRIAN	211		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0411	EL TEPAMITO	7		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0514	LAS BERMEJAS	13		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0305	CHARCO DEL ANCIA	14		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0078	PUERTO DEL CHANGUNGO	15		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0031	EL CHOCOLATE	5		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0009	BUENA VISTA	21		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0080	EL QUERETANO	208		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	9032	METATES	9		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO		RINCON DEL MANGUITO	11		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0638	TORRECILLAS	73		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0631	PARRITA	13		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO		PUERTO DE METATES	50		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	9080	JOYA DE LOS PINOS	11		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0576	SAUCILLO	75		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0615	TOCUCERAS	6		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0202	SALITRE	15		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0134	PALMEROS	9		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0121	TROJAS	14		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0427	EL PALMAR	94		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0512	EL ALGODON	19		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0629	LOS HOYOS	26		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0643	EL LLANO	6		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0066	EL PANTANO	15		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO		PUERTO DEL PALMAR	12		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0328	LOMA DEL GARCIA	7		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO		PLAN DE SALMERON	21		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0508	EL GUAYABO	5		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO		AGUILA	9		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0587	LA CARRERITA	19		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0093	LOMA DE LAS YEGUAS	12		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0556	LOS PINOS	18		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0190	LOS TEPEHUJES	15		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO		CERRO BLANCO	15		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO		ESMERALDA	18		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0309	LA DIBUJADA	21		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0519	LAS CEIBAS	18		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0136	PALMAS	14		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO		CHICOL	13		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO		CRUZ DE PIEDRA	19		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO		DISPERSA	19		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO		CERRO DEL PAISANO	12		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO		EL GUAYABO	25		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>55</b>	<b>1,849</b>	<b>3</b>	

1 MEDICO(A)  
GENERAL,  
1 ENFERMERA(O) Y  
PROMOTOR(A) DE  
LA SALUD.

8 HORAS

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil		
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0320	ATZIMBARO	110	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS		
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0332	EL TIMBINAL	36				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0324	SAN PABLO	42				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0470	OTATITOS	15				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0333	VINATA II	12				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0472	PALMARITO	4				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO		LA RODILLERA	27				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	9008	EL LIMON DE SAN PABLO	31				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0322	LA GUAJILLERA	35				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0334	CORONDIRO	14				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0351	LOS TULES	6				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0502	EL PARACATAL	52				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0061	EL GUAJOLOTE	6				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0336	LA PAROTA DE ATZIMBARO	6				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0357	PALO SECO	67				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0112	RINCON DE LAS TRUCHAS	75				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0193	EL GUAYABO	2				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0360	EL COBANO	3				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO		PUERTO DEL PACHON	2				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0359	LOS BEJUCOS	35				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0414	LA CIENEGA	18				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0524	LA CUCHILLA	6				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0329	EL SAUZ	112				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0020	EL BRASIL	26				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0331	FRAGUA	47				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0327	EL GUAYABO DE SAN CHIQUEO	14				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0437	SANTA LUCIA	44				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0208	EL PALMAR	23				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0209	OJO DE AGUA DE SAN CHIQUEO	10				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0463	LA HIGUERA DULCE	7				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0203	LOS PARAJES	4				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0131	SANTA TERESA	29				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	9004	HORNOS DE MIRIO	14				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO		LA PLANTADA	9				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0386	PASO ANCHO	4				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0269	PLATANO	6				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0259	JUNTAS DEL BOLSON	6				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0018	LAS BERMEJAS	6				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0125	SANTA BARBARA	6				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0261	EL CACAHUANANCHE	7				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0546	EL PINZANAN	7				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO		OJO DE AGUA DE PATACEO	20				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO		CAPIRANGASTRICO	15				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0407	LA CAJA	6				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0267	UPACUARO	6				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0255	LAS APATZICUAS	6				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0050	CHILES	5				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0253	CRUCES	6				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0445	AGUADALITOS	6				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0490	ZINGANGUIO	7				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO		HACIENDA DE TEPEHUAJE	16				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0257	PARACEO	6				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO		CIRUELOS	5				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0403	ATERIO DE LOS SANCHEZ	11				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0127	SANTA GERTRUDIZ	108				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0139	TIERRA CALIENTE	13				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0289	LA CACAMICUA DE MIRIUM	5				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0072	EL LIMON DE LOS GARCIA	90				
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>58</b>	<b>1,316</b>			<b>3</b>	
TIPO 0 2009	017	CONTEPEC	0004	ATOTONILCO	1,638			1 MEDICO (A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS
TIPO 0 2009	017	CONTEPEC	0012	LAS CUEVAS	263				
TIPO 0 2009	017	CONTEPEC	0023	LAS PILAS	415				
TIPO 0 2009	017	CONTEPEC	0101	CERRO COLORADO	214				
TIPO 0 2009	017	CONTEPEC	0022	LAS PERITAS	496				
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>5</b>	<b>3,026</b>			<b>3</b>	
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0020	EL HONDABLE	172			1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0117	LA PAROTITA	12				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0038	LOS RANCHITOS	8				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0055	EL BONETE	63				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0031	LA PLUMA I	21				

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil		
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0118	CERRO DEL CHUMIL	16				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0012	CORRAL VIEJO	61				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0124	LA MORA	10				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0007	EL CARRIZAL	106				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0103	PTO. DE SUSUPUATO	103				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0050	TINGAMBATO	6				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0018	GUAYABO CHICO	85				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0028	MESA RICA	140				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0005	LA CAÑADA	86				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0099	LAMPAZOS	52				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0009	CERRO DE GUADALUPE	104				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0030	MOLINO VIEJO	11				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	9056	PTO. DE LA SIDRA	4				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0067	EL NARANJO	241				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0064	PTO. DEL HUIZACHE	20				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	9014	EL ATAJO	6				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0006	EL CAPIRE	40				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0065	LA COLMENA	40				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0070	EL TULAR	54				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0036	LA PLUMA II	34				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0025	EL LIMONCITO	40				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	9013	HIGO PRIETO	38				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0134	LOS GRANADILLOS(PTO)	9				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0022	LA LAGUNILLA	14				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0075	RANCHO VIEJO	20				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0097	LA CAÑADITA	10				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0047	CIRANDAS BLANCAS	75				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0061	EL PLATANO	55				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0066	EL CIRIANCITO	6				
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>34</b>	<b>1,762</b>			<b>3</b>	
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0104	LA SOLEDADITA	180			1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0033	CUACURIO DE LOS GOMEZ	20				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	9042	PUERTO BLANCO	4				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	9023	GUAJINQUIL	30				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	9031	EL MEMBRILLO	4				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0188	AGUA SANTA	14				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0370	PUERTO COLORADO	21				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0226	LA MUÑECA	55				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0228	JABALINES	60				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0382	EL SALTO	8				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	9030	LA MASTRANZA	8				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	9010	LA CARRERITA	2				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0302	LAS CHARANDAS	4				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0548	OTATES CHINOS	4				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0542	LOS TEPETATES	4				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	9036	PINABETE	4				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0010	BALCONES	200				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	9038	PLAN DE BAUTISTA	43				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0388	EL TEJOCOTE	82				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0267	LA LAJA	16				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0291	SALTO GRANDE	13				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0416	LA HUIZACHERA	20				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0549	EL PALMARITO	6				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0305	BOCA DE LEON	5				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0526	EL PINO	12				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0503	CERRO AZUL	6				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	9015	CRUZ DE PIEDRA	13				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0008	ARROYO VERDE	14				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0111	TRUCHAS	42				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0524	PEÑA REDONDA	34				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0400	ZARATE	19				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0355	OJOS DE AGUA	7				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0263	ISPANCILLOS	21				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0396	TRUCHITAS	26				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0148	CEIBA MOCHA	10				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	9004	LOS AILES	5				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0220	EL PINAL	6				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0155	SAN JUAN	31				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0470	EL AGUACATE	28				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0011	LOS BANCOS	9				

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0105	LAS TABLITAS	13	1 MEDICO(A) GENERAL 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0102	LA SIERRITA	29		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0332	LA CIENEGUITA	7		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO		EL CIRIAN	6		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO		EL ZAPOTE	24		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	9009	EL BARRITO	10		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0053	LAS JUNTAS	2		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0381	SALTO CHICO	103		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0032	CRUZ DEL PILON	6		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0191	PASO HONDO	7		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0270	EL CAPIRE	10		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0281	EL AÑIL	16		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0359	LA PAROTA	15		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0379	EL SALITRE	5		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0337	EL CUIRINDAL	6		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0421	MESA DEL SALTO	8		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0423	EL NARANJITO	5		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0440	PINZANITOS	24		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0486	NOGALES	86		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	9032	MESA DEL GALLO	9		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	9040	POTRERILLOS	8		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0091	EL REAL	25		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0399	ZAPOTE PEÑA	9		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0117	ZAPOTE BANDOLO	21		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0425	NARANJITO	5		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO		ZAPOTE HUERTA	17		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0539	EL TAPATIO	3		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0334	MESA DEL CIRIAN	12		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0154	ZAPOTE	11		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0317	ALMANZANA	7		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0172	LA MAROMA	3		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0536	SAIBA DE LOS GALLOS	32		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0099	SANTA CATARINA	81		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	9028	EL LIMON	16		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0538	LA SOLEDAD	4		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0188	AGUA SANTA	6		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0192	LA LIMONERA	11		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0289	PLAN DE LOS REMEDIOS	6		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0187	LA CUEVA	8		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0036	LA CUINDORA	45		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0074	PIEDRAS BLANCAS	15		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0087	PUENTE DE SAN JOSE	10		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0420	EL MAGUEY	3		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0429	EL PLATANITO	14		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0169	EL CUENTAL	6		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0202	LOS AGUACATES	49		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0437	LA CAÑITA	22		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0438	SAN PEDRO	7		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	9007	BACILIA	8		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0161	NARANJOS DULCES	6		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0110	TOCURO	9		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0162	EL REALITO	8		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>92</b>	<b>1,968</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	068	PERIBAN	0119	EL ATRACON	110	1 MEDICO(A) GENERAL 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS
TIPO 0 2009	068	PERIBAN	0009	CHUANITO	126		
TIPO 0 2009	068	PERIBAN	0045	LAS TINAJAS	126		
TIPO 0 2009	068	PERIBAN	0087	PARAMBEN	162		
TIPO 0 2009	068	PERIBAN	0006	COPETIRO	165		
TIPO 0 2009	068	PERIBAN	0036	POTRERILLOS	12		
TIPO 0 2009	068	PERIBAN	0101	EL CHUPADERITO	8		
TIPO 0 2009	068	PERIBAN	0002	AGUA FRIA GRANDE	47		
TIPO 0 2009	068	PERIBAN	0027	EL TACARI	3		
TIPO 0 2009	068	PERIBAN	0054	EL HUISACHE	8		
TIPO 0 2009	068	PERIBAN	0051	CURISTARAN	19		
TIPO 0 2009	068	PERIBAN	0088	LA LAJA	22		
TIPO 0 2009	068	PERIBAN	0043	TENGERAN	39		
TIPO 0 2009	083	TANCITARO	0041	OJO ZACO	181		
TIPO 0 2009	083	TANCITARO	0018	CORONITA	40		
TIPO 0 2009	083	TANCITARO	0016	LA SIDRA	50		
TIPO 0 2009	083	TANCITARO	0071	EL CHIRIMOLLO	64		

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO 0 2009	083	TANCITARO	0033	EL HUESO	59		
TIPO 0 2009	083	TANCITARO	0152	LOS DESMONTES	3		
TIPO 0 2009	083	TANCITARO	0113	EL LLANO	3		
TIPO 0 2009	083	TANCITARO	0082	LA TAPIADA	46		
TIPO 0 2009	083	TANCITARO	0049	EL PINABETE	145		
TIPO 0 2009	083	TANCITARO	0080	PANCIDA	53		
<b>1</b>		<b>2</b>		<b>23</b>	<b>1,491</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	083	TANCITARO	0055	LA SOLEDAD ORIENTE	260		
TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0017	LA PACATA	74		
TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0008	LAS BARRANCAS	66		
TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	5500	EL MESON	10		
TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0050	RANCHO NUEVO	40		
TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0261	EL DURAZNO	38		
TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0058	EL ZOROMUTAL	17		
TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0030	ZIRICUTI	50		
TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0009	CANOA ALTA	69		
TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0027	EL VERGEL	35		
TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0033	EL DIEZMO	21		
TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0063	RANCHO VIEJO	83		
TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0062	EL PINABETE	29		
TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0074	LA BUEYERA	11		
TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0059	LA CIENEGA	5		
TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0023	SAN ANTONIO	139		
TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0003	LOS AGUACATES	176		
TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0014	MILPILLAS	358		
<b>1</b>		<b>2</b>		<b>18</b>	<b>1,481</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	059	NUEVO URECHO	0012	EL MIRADOR	181		
TIPO 0 2009	059	NUEVO URECHO	0016	LA PAROTA	13		
TIPO 0 2009	059	NUEVO URECHO	0053	SAN JUAN	8		
TIPO 0 2009	059	NUEVO URECHO	0043	LA GUADALUPE	2		
TIPO 0 2009	087	TARETAN	0005	HOYO DE AIRE	175		
TIPO 0 2009	087	TARETAN	0014	EL TERRENATE	39		
TIPO 0 2009	087	TARETAN	0007	MESA DE CAZARES	421		
TIPO 0 2009	111	ZIRACUARETIRO	0003	LA CIENEGA	239		
TIPO 0 2009	111	ZIRACUARETIRO	0015	LOS NARANJOS	99		
TIPO 0 2009	102	URUAPAN	0107	SAN MARCOS	159		
TIPO 0 2009	102	URUAPAN	0103	EL SABINO	183		
TIPO 0 2009	102	URUAPAN	0277	LAZARO CARDENAS	4		
<b>1</b>		<b>4</b>		<b>12</b>	<b>1,523</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	428	MIRADOR DE CHAPULA	105		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	571	EL NARANJO	17		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	512	LA HIGUERITA	18		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	962	AGUACATE EL	34		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	430	LOS NOGALES	45		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	476	OJO DE AGUA DE CHAPULA	101		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	300	CHUPADEROS	11		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	418	INFIERNILLO	24		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	192	EL POTRERO	30		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	33	LA BOLSA	14		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	238	EL TIMBIRICHE	11		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	31	BLANQUEADEROS	17		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	290	CASAS BLANQUEADAS	6		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	457	HUERTAS LAS	17		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	412	GOLONDRINA, LA	12		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	105	HACIENDITA, LA	18		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	159	OBSCUROS, LOS	11		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	354	HIGUERA PODRIDA, LA	17		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	13	ALACRANES	45		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	213	SALTO BLANCO	16		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	387	EL ZAPOTE	22		

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	113	ORDENITA, LA	26	1 MEDICO (A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	24	BARRANCA DEL AGUACATE	67		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	139	LA LINEA	16		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	214	EL COACOYUL	17		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	217	EL COPAL	39		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	235	HIGUERA RAIZUDA	10		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	198	BARRANCA ADENTRO	46		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA		ARREGUINES	12		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA		LA SIDRA	10		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	537	PIEDRAS DE AMOLAR	35		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	120	EL JOVERO	34		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	398	CAMALOTERA	44		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	560	LA HUJERA	24		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	224	EL TACOTE	90		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	490	CORRAL DE PIEDRA	16		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	378	VOLADEROS	56		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	378	TEPEHUAJE	15		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	378	LONGANIZA, LA	10		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	229	TOTOTAN	62		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	289	SACASILLAS	39		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	452	HUJE	35		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	515	SIERRILLA	39		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA		GLORIA	10		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA		PINO DE PALMITA	5		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	229	FOGONES LOS	4		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	491	AHIJADERO	11		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	281	TEJAMANIL	10		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	262	PAROTAL, EL	35		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	571	NARANJITO, EL	3		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	215	COBANO, EL	43		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	251	MESA DE LA PALOMA	10		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA		PALOMA, LA	9		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	277	SANCHEZ	15		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA		GARITA, LA	8		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	233	GUAYABILLERA, LA	11		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	279	SINCOJAL EL	25		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	219	CUATRO, EL	6		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>58</b>	<b>1,538</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	15	BARRANCA SECA	590	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	533	MAGUEY VERDE	8		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	969	LA AMARGOCERA	44		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	1043	LA GARBANCITA	6		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	141	LA PROVIDENCIA	22		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	737	EL SALTO	33		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	1060	POZO DEL CARBON	5		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	652	LAS CANOYITAS	16		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	514	EL HUARACHE	8		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	558	LOS PARAJES	14		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	1074	EL MANGUITO	8		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	1054	LOS NARANJOS	8		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	275	PALMA REAL	21		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	274	EL RAYO	15		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	616	AMATA DE UVA	7		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	1072	LAS TIERRITAS	6		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	491	EL CUADRIL	9		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	484	CARRICITOS	16		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	607	TEPEHUAJILLOS	18		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	80	LAS JOYAS	58		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	574	POTRERO DE LAS HIGUERAS	70		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	599	EL SAUZ	35		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	1044	LA GARRAPATA	6		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	486	LA CIENEGA	16		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	857	LA YACATA	19		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	1002	EL LIMONCITO	6		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	835	LA GABINALERA	6		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	521	EL IZOTE	20		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	939	EL TECOLOTE	25		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	518	LA HUERTA	13		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	570	EL PITAYO	21		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	546	EL NARANJO	16		

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	651	EL CAPIRE	6		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	568	EL PIMENTEL	18		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	908	OTATILLOS	6		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	944	LAS TORBELLINAS	32		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	526	LAS JUNTAS	36		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	551	OJO DE AGUA DE VARGAS	29		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	581	PUERTO DEL VENADO	8		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	986	LA CHARANDA	12		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	712	PUERTO DE LOS GALLOS	7		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	499	FOGONCITOS	19		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	980	CASAS VIEJAS	14		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	994	LA JOYA	7		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	383	EL NOGAL	11		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	968	LA ALBERCA	6		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>46</b>	<b>1,376</b>		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	0004	LAS AGUILAS	13	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTORA(A) DE LA SALUD.	8 HORAS
TIPO 0 2009	008	AQUILA	0115	NAVAJILLAS	11		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	'0062	CHARAFO	12		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	'0372	EL MOLINO	9		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	'0681	LA CALERA 1	9		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	0461	RANCHO CLARA	16		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	'0081	GUAYABA AGRIA	6		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	0136	PERRICOLA	21		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	'0034	CERRO PRIETO	59		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	'0573	LOS CABEZOS	6		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	'0793	EL BARRO	3		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	'0269	HIERBA BUENA	9		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	0345	LOMAS BLANCAS	28		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	'0870	LAS PIEDRAS	9		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	'0270	CERRO DEL HORCON	17		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	'0371	LA MINITAS	11		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	'0520	LOS COLOMOS	6		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	'0521	EL CAPIRE	8		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	0580	LAS CEBADILLAS	5		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	'0262	CUIRARA	25		
TIPO 0 2009	008	AQUILA		CUCHUMALA	8		
TIPO 0 2009	008	AQUILA		EL HABILLO	6		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	'0558	LA CUEVA	18		
TIPO 0 2009	008	AQUILA		EL AGUILA	6		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	'0807	HUAXIGENES	14		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	'0019	VIRAGUE	10		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	'0304	LA CHUPAROSA	9		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	'0757	PUERTO DE BARTOLOME	7		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	'0867	LOS PARAJES DEL PADRE	23		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	'0205	AMALA	20		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	'0035	CIENEGA DEL DIEZMO	10		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	'0055	CUCHARA DEL DIEZMO.	21		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	'0633	EL OCOTE	38		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	'0167	EL TERRERO	29		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	'0077	MUERTO ZACATE	19		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>35</b>	<b>521</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0383	LAS MINAS	3	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTORA(A) DE LA SALUD.	8 HORAS
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0284	LA FUNDICION	5		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0314	CAMPAMENTO DE LAS MINAS	4		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0452	EL JAZMIN	7		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0603	LA AÑILERA	29		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0009	AGUA ZARCA	9		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0136	LA ORDEÑA VIEJA	9		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0431	EL ZALATE	2		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0808	EL LIMON	7		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0822	EL VAINILLO	4		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0211	LOS TAMALEROS	9		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0238	ZAPOTE NORTE	8		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0124	LA MINA	13		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0296	AGUILILLITAS	3		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0307	BUENA VISTA	19		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0172	LAS PIONILLAS	6		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0037	EL CASCO	10		

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0794	LA PLAYA	6		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0792	PATACUAS	12		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0791	LAS PAREJAS	8		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0660	EL MANGUITO	7		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0627	EL COLOMO	5		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0214	LA TAUNA	2		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0190	EL PLATANITO	215		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0283	SAN SIMON	520		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0223	VALLECITOS	4		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0486	EL PINO	4		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0249	PALO ALTO	7		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0056	LA CUCHARA	6		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0316	CAMPINCHERAN	9		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	425	VALLECITOS	51		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>31</b>	<b>1,003</b>	<b>3</b>	
TIPO I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0029	SAN BERNARDO	410		
TIPO I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0085	LAS GOLONDRINAS	61		
TIPO I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0049	LA ESTANZUELA	226		
TIPO I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0025	EL RODEO	457		
TIPO I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0058	SANTA ROSA	161		
TIPO I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0057	YEREJE CABEZAS	218		
TIPO I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0101	YEREJE CANTERAS	112		
TIPO I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0033	SANTA CRUZ	544		
TIPO I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0015	SAN ANTONIO	174		
TIPO I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0078	EL CERRITO	257		
TIPO I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0092	EL TORO	123		
TIPO I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0053	LA CIENEGA	78		
TIPO I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0051	LA SILLA	128		
TIPO I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0074	FRAC. LA PAZ	146		
TIPO I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0084	EX HACIENDA LA PAZ	42		
TIPO I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0023	GUADALUPE LA PAZ	150		
TIPO I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0037	EL VENADO	201		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>17</b>	<b>3,488</b>	<b>3</b>	
TIPO III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0012	LA LUZ	681		
TIPO III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0091	EL SAUZ	117		
TIPO III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0010	TENENCIA DE GUERRERO	240		
TIPO III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0011	LAS HORMIGAS 1	136		
TIPO III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0087	LAS HORMIGAS 2	88		
TIPO III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0064	LA CIMA	44		
TIPO III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0004	EL BELLOTAL 2	101		
TIPO III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0055	SANTA GENOVEVA	112		
TIPO III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0070	EL PINTO (EJIDO PIEDRA LARGA)	95		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>9</b>	<b>1,614</b>	<b>4</b>	
TIPO III 2009	102	URUAPAN	0058	BASILIA	377		
TIPO III 2009	102	URUAPAN	0072	CHERANGUERAN	198		
TIPO III 2009	102	URUAPAN	0113	TANAXURI	203		
TIPO III 2009	102	URUAPAN	0173	JUCUTACATO	55		
TIPO III 2009	102	URUAPAN	0168	CUESTA MOLINO	110		
TIPO III 2009	102	URUAPAN	0154	ARROYO COLORADO	772		
TIPO III 2009	102	URUAPAN	0114	TEJERIAS	528		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>7</b>	<b>2,243</b>	<b>4</b>	
<b>20</b>		<b>21</b>		<b>636</b>	<b>35,608</b>	<b>64</b>	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'579,915.94 (nueve millones quinientos setenta y nueve mil novecientos quince pesos 94/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**

**ANEXO 7**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: \_\_\_\_\_

Periodo: \_\_\_\_\_ **1**

<b>COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES</b>	
Número de familias en el total de localidades bajo responsabilidad de las UMM	<b>2</b>
Número total de niños(as) menores de 5 años	<b>3</b>
Número total de Mujeres de 15 a 64 años	<b>4</b>
Número total de Hombres mayores de 20 años	<b>5</b>
Número total de Mujeres mayores de 20 años	<b>6</b>
Número total de mujeres embarazadas	<b>7</b>
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	<b>8</b>

<b>COBERTURA OPERATIVA</b>	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	<b>9</b>
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	<b>10</b>

**Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)**

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	Porcentaje de niños(as) con Desnutrición	Número de niños(as) < de 5 años que acuden a consulta con algún grado desnutrición/Total de niños(as) atendidos < 5 años x 100	<b>11</b>		
2	Porcentaje de niños(as) Recuperados de Desnutrición	Número de niños(as) < de 5 años que acuden a consulta recuperados de desnutrición/Total de niños(as) atendidos < 5 años con algún grado desnutrición x 100	<b>11</b>		

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de EDA's en Menores de 5 años	Total de consultas de EDA's a < de 5 años/Total de consultas a < de 5 años		12		
2	Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A	Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan A/Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100		12		
3	Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B	Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan B/Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100		12		
4	Porcentaje de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's	Número total de Madres con niños(as) < de 5 años capacitadas en EDA's/Total de Madres x 100		12		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de IRA's en menores de 5 años	Total de consultas de IRA's a < de 5 años/Total de consultas a < de 5 años		13		
2	Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento sintomático	Número de casos de IRA's en < de 5 años con tratamiento sintomático/Total de casos de IRA's en < de 5 años x 100		13		
3	Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico	Número de casos de IRA's en < de 5 años con tratamiento antibiótico/Total de casos de IRA's en < de 5 años x 100		13		
4	Porcentaje de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's	Número total de Madres con niños(as) < de 5 años capacitadas en IRA's/Total de Madres x 100		13		

No.	4.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de Diabetes mellitus	Total de consultas a Diabéticos/Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		14		
2	Porcentaje de detecciones de Diabetes mellitus	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		14		
3	Porcentaje de pacientes diabéticos nuevos	Total de pacientes diabéticos nuevos/ Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		14		
4	Porcentaje de pacientes con Diabetes mellitus controlados	Total de pacientes Diabéticos con control metabólico/Total de pacientes Diabéticos x 100		14		

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de Hipertensión Arterial	Total de consultas a pacientes con HTA/Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		15		
2	Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		15		
3	Porcentaje de pacientes con HTA nuevos	Total de pacientes con hipertensión arterial nuevos /Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		15		
4	Porcentaje de pacientes con HTA controlados	Total de pacientes con HTA controlados/Total de pacientes con HTA x 100		15		

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. total de consultas de Síndrome metabólico	Total de consultas a pacientes con Síndrome metabólico/Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		16		
2	Porcentaje de detecciones de Síndrome metabólico	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		16		
3	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico nuevos	Total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos/Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		16		
4	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados	Total de pacientes con Síndrome metabólico controlados / Total de pacientes con Síndrome metabólico x 100		16		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIAS EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. total de consultas de Dislipidemia	Total de consultas a pacientes con Dislipidemia/ Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		17		
2	Porcentaje de detecciones de Dislipidemia	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		17		
3	Porcentaje de pacientes con Dislipidemia nuevos	Total de pacientes con Dislipidemia nuevos/ Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		17		
4	Porcentaje de pacientes con Dislipidemia controlados	Total de pacientes con Dislipidemia controlados/ Total de pacientes con Dislipidemia x 100		17		

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DETECCION OPORTUNA DE CA CERVICO UTERINO Y DE MAMA EN EL PERIODO (SICAM)		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. total de Mujeres que se realizó el Papanicolaou	Total de mujeres de 25 a 64 años que se les realizó PAP/Total de mujeres de 25 a 64 años		18		
2	Porcentaje de Mujeres con Displasia leve, moderada o severa	Total de mujeres de 25 a 64 años con alguna Displasia/Total de mujeres de 25 a 64 años que se realizó el PAP x 100		18		
3	Porcentaje de Mujeres con Diagnóstico de Cáncer Cérvico Uterino	Total de mujeres de 25 a 64 años con Dx de Cáncer/Total de mujeres de 25 a 64 años que se les realizó PAPx 100		18		
3	Porcentaje de Mujeres con Diagnóstico de Caso sospechoso de Cáncer de Mama	Total de mujeres de >25 años referidas a Mastografía/Total de mujeres de >25 años con sospecha de Cáncer de Mama x 100		18		

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas a Embarazadas	Número de consultas de primera vez a Embarazadas/Total de consultas a Embarazadas identificadas		19		
2	Porcentaje de consultas a Embarazadas en cualquier periodo gestacional	Número total de consultas a Embarazadas en cualquier periodo gestacional/Total de consultas a Embarazadas x 100		19		
3	Identificación de Embarazadas de Alto riesgo	Número de Embarazadas de alto riesgo identificadas/Total de Embarazadas x 100		19		
4	Referencia de Embarazadas de Alto riesgo	Número de Embarazadas de alto riesgo referidas/Total de Embarazadas de riesgo identificadas x 100		19		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de Atenciones dentales en Escuelas		20		
Número de Escuelas libres de Caries en el área de responsabilidad de las UMM/Total de Escuelas en el área de responsabilidad de las UMM x 100					

**ELABORO**

**REVISO Y AUTORIZO  
 COORDINADOR ESTATAL**

Nombre:

Nombre:

-----  
 Firma:

-----  
 Firma

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'579,915.94 (nueve millones quinientos setenta y nueve mil novecientos quince pesos 94/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

**INFORME DE INDICADORES METAS DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS  
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

<b>1</b>	Anotar el <u>CUATRIMESTRE</u> al que corresponde la información reportada. Ejemplo: Enero - Abril
<b>2</b>	Conforme al Microdiagnóstico anotar el <u>Número total de Familias que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles (UMM) operando de acuerdo a las Rutas establecidas en el Anexo 6.
<b>3</b>	Conforme al Microdiagnóstico anotar el <u>Número total de Niños(as) menores de 5 años que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6
<b>4</b>	Conforme al Diagnóstico de Salud Jurisdiccional anotar el <u>Número total de Mujeres de 15 a 64 años que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las establecidas Anexo 6
<b>5</b>	Anotar el número <u>Total de Hombres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
<b>6</b>	Anotar el número total de <u>Mujeres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
<b>7</b>	Anotar el <u>número total de Mujeres Embarazadas que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
<b>8</b>	Anotar el número de <u>Escuelas de las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
<b>9</b>	Anotar el número total de Consultas de primera vez otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON01 a CON10 y CON21 a CON30
<b>10</b>	Anotar el número total de Consultas subsecuentes otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON11 a CON20 y CON31 a CON40
<b>11</b>	Anotar el número total de desnutridos (suma de leves, moderados y grave). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 7 CEN39 a CEN41, CEN43 a CEN45, CEN47 a CEN49; Hoja 15 NPE03, NPE06, NPE09, NPE12; Hoja 15 NPT03, NPT04, NPT05; Hoja 15 NPT09, NPT10, NPT11; Hoja 15 NPT16, NPT17, NPT18; Hoja 15 NPT13 Y NPT20

12	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Plan A, Plan B y Plan C) de EDA's. Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 8 EDA01 a EDA015. Hoja 18 MAC01
13	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Sintomático y Antibiótico. Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 8 IRA01, IRA13; IRA04, IRA14; IRA07, IRA15; IRA10, IRA16; Hoja 18 MAC02
14	Anotar el número total de consultas de Diabetes mellitus (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADM01 a ADM18; Hojas 10 DET01 y Hoja 11 DET25 en base al Cuestionario Detección Integral del Adulto y Adulto Mayor
15	Anotar el número total de consultas de Hipertensión arterial (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AHA01 a AHA18; Hojas 10 DET02 y Hoja 11 DET26 en base al Cuestionario Detección Integral del Adulto y Adulto Mayor
16	Anotar el número total de consultas de Síndrome metabólico (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AEC01 a AEC18; Hojas 10 DET05 y Hoja 11 DET29 en base al Cuestionario Detección Integral del Adulto y Adulto Mayor
17	Anotar el número total de consultas de Dislipidemias (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADL01 a ADL18; Hoja 10 DET04 y Hoja 11 DET28 en base al Cuestionario Detección Integral del Adulto y Adulto Mayor
18	Información de acuerdo a las acciones establecidas en el SICACU (Sistema de Información de Cáncer cérvico uterino) y SICAMA (Sistema de Información de Cáncer de Mama) del SICAM (Sistema de Información de Cáncer de la Mujer) dirigidas a la persona.
19	Anotar el número total de consultas a Embarazadas (Primera vez y Subsecuentes). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 4 EMB01 a EMB06; Hoja 4 EMA01 a EMA04 y EAR01; EMT05.
20	Anotar la información de acuerdo a las actividades del Sistema de Atención Gradual para "Escuela Libre de Caries". Unidad de medida Escuela

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'579,915.94 (nueve millones quinientos setenta y nueve mil novecientos quince pesos 94/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

## ANEXO 8 A

## GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS
3808*	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810*	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811*	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.

3817*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.
3822*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

**\*CAPITULO 3000 ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'579,915.94 (nueve millones quinientos setenta y nueve mil novecientos quince pesos 94/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

**ANEXO 8 B**

**GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO**

PARTIDA DE GASTO	OBSERVACIONES
3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'579,915.94 (nueve millones quinientos setenta y nueve mil novecientos quince pesos 94/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

**ANEXO 9 A**  
**CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN**

**NIVEL ESTATAL**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$753,461.52
							<b>\$1,337,748.36</b>

**UNIDAD MOVIL TIPO 0**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	13	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$2,296,666.32
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	13	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$1,927,467.36
							<b>\$4,224,133.68</b>

**UNIDAD MOVIL TIPO 1**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$444,800.16
							<b>\$974,800.08</b>

**UNIDAD MOVIL TIPO 2**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							<b>\$1,196,533.44</b>

## UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	20,500.00	\$2,277.78	22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	13,250.00	\$1,472.22	14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	11,120.00	\$1,235.56	12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44
TOTAL							\$8,929,749.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'579,915.94 (nueve millones quinientos setenta y nueve mil novecientos quince pesos 94/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

## ANEXO 10

## PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE MICHOACAN

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMERA VISITA	JULIO
SEGUNDA VISITA	NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,579,915.94 (nueve millones quinientos setenta y nueve mil novecientos quince pesos 94/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'579,915.94 (nueve millones quinientos setenta y nueve mil novecientos quince pesos 94/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Firmas de los anexos 1, 2A, 2B, 3A, 3B, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 9 y 10.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Humberto Suárez López**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, **Román Armando Luna Escalante**.- Rúbrica.

**CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud.**

---

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. JORGE LOPEZ PORTILLO TOSTADO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS; DR. MARIO CESAR GARCIA FERREGRINO SECRETARIO DE SALUD Y EL DR. JESUS JAVIER MAGALLANES CAMACHO EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 19 de Enero de 2010 , "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Planeación y Finanzas, el Secretario de Salud en el Estado y el Coordinador de Servicios de Salud en el Estado de Querétaro y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

#### DECLARACIONES

##### I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaría de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2009.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696 en México, Distrito Federal.

## II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Planeación y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 19 fracción II y 22 fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Dr. Mario César García Feregrino, por disposición del C. Gobernador del Estado Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, el día 1 de octubre de 2009, fue designado Secretario de Salud, quedando a su cargo La Secretaria de Salud Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como consecuencia de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 22 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en los artículo 19 fracción X, 28 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, contando con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que el Dr. Jesús Javier Magallanes Camacho, Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, en virtud de que su representada es un Organismo de la Administración Pública Estatal de acuerdo al decreto de creación publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 28 de noviembre de 1996, con personalidad jurídica y patrimonio propio y cuenta con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo fracciones X y XI, del artículo 10 del Decreto de referencia previo acuerdo de la Junta de Gobierno. quedando debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle 16 de Septiembre número 51 oriente en la colonia Centro Histórico, de la ciudad de Santiago de Querétaro, con código postal 76000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2009. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y sus anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 16 Unidades Médicas Móviles y el aseguramiento de 22 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Querétaro, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2A, 2B, 3A, 3B, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$7'392,865.10 (siete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$7'392,865.10 (siete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2A, 2B, 3A, y 3B de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

**PARAMETROS**

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 16 Unidades Médicas Móviles y el aseguramiento de 22 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Querétaro, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 16 Unidades Médicas Móviles y el aseguramiento de 22 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Querétaro, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como de la “relación de gastos”, mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con los Anexos 3A y 3B, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Especifico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Especifico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud de la Administración Pública Estatal.

**META:** Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 16 Unidades Médicas Móviles y el aseguramiento de 22 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Especifico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en los Anexos 8A y 8B, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Planeación y Finanzas.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en los Anexos 2A y 2B, del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los **tres días** siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través de Servicios de Salud del Estado de Querétaro y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en los Anexos 2A y 2B, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente convenio específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.-** Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veintiséis días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría a los veintiocho días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Jorge López Portillo Tostado.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Mario César García Feregrino.-** Rúbrica.- El Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Jesús Javier Magallanes Camacho.-** Rúbrica.

## ANEXO 1

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$7'392,865.10		<b>\$7'392,865.10</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$7'392,865.10</b>		<b>\$7'392,865.10</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'392,865.10 (siete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

## ANEXO 2 A

**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4222 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Querétaro"			\$1,748,488.95	\$1,570,488.97			\$1,570,488.97			\$2,268,484.00			\$7,157,950.89
<b>ACUMULADO</b>			\$1,748,488.95	\$1,570,488.97			\$1,570,488.97			\$2,268,484.00			\$7,157,950.89

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'392,865.10 (siete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

## ANEXO 2 B

**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4222 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Querétaro"			\$234,914.21										\$234,914.21
<b>ACUMULADO</b>			\$234,914.21										\$234,914.21

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'392,865.10 (siete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

## ANEXO 3 A

## ACCIONES A REALIZAR

<b>GASTOS DE OPERACION PARA 16 CARAVANAS</b>	<b>TOTAL</b>
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$6,979,951.44
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$177,999.45
<b>TOTAL</b>	<b>\$7,157,950.89</b>

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$7,157.95
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$7,157.95

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'392,865.10 (siete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

## ANEXO 3 B

## ACCIONES A REALIZAR

<b>GASTOS PARA ASEGURAMIENTO DE 22 CARAVANAS</b>	<b>TOTAL</b>
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$234,914.21
<b>TOTAL</b>	<b>\$234,914.21</b>

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$234.91
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$234.91

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'392,865.10 (siete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.



**INSTRUCTIVO ANEXO 4**

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

**NOTA:** 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'392,865.10 (siete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

**ANEXO 5****CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCIÓN DE LA SALUD,  
CAUSES ESTADO DE QUERETARO****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCIÓN DE LA SALUD  
INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
  - Niños de 0 a 9 años
  - Adolescentes de 10 a 19 años
  - Mujeres de 20 a 59 años
  - Hombres de 20 a 59 años
  - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
  - Promoción de la salud
  - Nutrición
  - Prevención y control de enfermedades
  - Detección de enfermedades
  - Salud reproductiva

**CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2009****II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**

No.

Intervención

## ● CONSULTA GENERAL/FAMILIAR

<b>1</b>	<b>26</b>	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
<b>2</b>	<b>28</b>	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
<b>3</b>	<b>29</b>	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
<b>4</b>	<b>30</b>	Diagnóstico y tratamiento de varicela
<b>5</b>	<b>31</b>	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
<b>6</b>	<b>34</b>	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
<b>7</b>	<b>35</b>	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
<b>8</b>	<b>36</b>	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
<b>9</b>	<b>37</b>	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
<b>10</b>	<b>38</b>	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
<b>11</b>	<b>40</b>	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
<b>12</b>	<b>41</b>	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
<b>13</b>	<b>42</b>	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
<b>14</b>	<b>43</b>	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea

- 
- |    |    |   |
|----|----|---|
| 15 | 44 | Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)       |
| 16 | 45 | Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona                       |
| 17 | 46 | Diagnóstico y tratamiento de sífilis  |
| 18 | 47 | Diagnóstico y tratamiento de cistitis   |
| 19 | 48 | Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda                                  |
| 20 | 49 | Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda                                   |
| 21 | 50 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal               |
| 22 | 51 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis    |
| 23 | 52 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis                         |
| 24 | 53 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis                       |
| 25 | 56 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis                  |
| 26 | 57 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis                         |
| 27 | 58 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis                         |
| 28 | 59 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis                           |
| 29 | 60 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis                        |
| 30 | 62 | Diagnóstico y tratamiento de escabiasis                                       |
| 31 | 63 | Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis                        |
| 32 | 64 | Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales                            |
| 33 | 66 | Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa                             |
| 34 | 67 | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto                  |
| 35 | 69 | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes            |
| 36 | 70 | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal                             |
| 37 | 71 | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa                           |
| 38 | 72 | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica                            |
| 39 | 76 | Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda                                  |
| 40 | 77 | Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable                     |
| 41 | 78 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II               |
| 42 | 79 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial              |
| 43 | 80 | Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis                                    |
| 44 | 81 | Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia  |
| 45 | 83 | Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH) |
| 46 | 84 | Métodos temporales de planificación familiar: preservativos                   |
| 47 | 85 | Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino        |
| 48 | 86 | Atención prenatal en embarazo   |

**• CONSULTA DE ESPECIALIDAD**

- 49** 88 Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
- 50** 89 Atención del climaterio y menopausia
- 51** 94 Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
- 52** 97 Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
- 53** 101 Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueitis agudas
- 54** 102 Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
- 55** 103 Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
- 56** 104 Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
- 57** 105 Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
- 58** 106 Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
- 59** 109 Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
- 60** 110 Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
- 61** 113 Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
- 62** 117 Diagnóstico y tratamiento de gota
- 63** 118 Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
- 64** 119 Diagnóstico y tratamiento de depresión
- 65** 121 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

**III ODONTOLOGIA**

- 66** 126 Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
- 67** 127 Sellado de fosetas y fisuras dentales
- 68** 128 Obturación de caries con amalgama o resina
- 69** 129 Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
- 70** 130 Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
- 71** 131 Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar
- 72** 132 Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar
- 73** 133 Extracción de tercer molar

**V HOSPITALIZACION**

- 74** 171 Atención del parto y puerperio fisiológico
- 75** 175 Atención del recién nacido
- 76** 193 Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'392,865.10 (siete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

**SECRETARIA DE SALUD**  
**SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD**  
**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD**  
**COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**

**ANEXO 6**  
**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2010**  
**ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: QUERETARO**

**No. de unidades Beneficiadas: 11 UMM Tipo 0, 2 UMM Tipo I, 1 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III**

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO II 2007	011	EL MARQUES	0066	SAN RAFAEL	2,085	1 MEDICO, 1 ODONTOLOGO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.
TIPO II 2007	011	EL MARQUES	0027	DOLORES	351		
TIPO II 2007	011	EL MARQUES	0037	LA LABORCILLA	845		
TIPO II 2007	011	EL MARQUES	0042	MATANZAS	156		
TIPO II 2007	011	EL MARQUES	0078	PRESA DEL CARMEN	103		
TIPO II 2007	011	EL MARQUES	0038	LAS LAJITAS	723		
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>4,263</b>	<b>4</b>	
TIPO 0 2009	005	COLON	55	LOS TRIGOS	194	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.
TIPO 0 2009	005	COLON	99	AHILITOS	90		
TIPO 0 2009	005	COLON	62	TANQUESITOS	18		
TIPO 0 2009	005	COLON	82	LA COLMENA	17		
TIPO 0 2009	005	COLON	16	EL FUENTEÑO	228		
TIPO 0 2009	005	COLON	19	LA JOYA	93		
TIPO 0 2009	005	COLON	7	EJIDO PATRIA	491		
TIPO 0 2009	005	COLON	52	SAUZ SECO	14		
TIPO 0 2009	005	COLON	4	NUEVO ALAMOS	128		
TIPO 0 2009	005	COLON	39	PUERTO DE SAN ANTONIO	164		
TIPO 0 2009	005	COLON	89	EL LEON	19		
TIPO 0 2009	005	COLON	33	PUERTA DE EN MEDIO	480		
TIPO 0 2009	005	COLON	153	LAS PALMAS	383		
TIPO 0 2009	005	COLON	88	EL ARTE	20		
TIPO 0 2009	005	COLON	98	PALO ALTO	17		
TIPO 0 2009	005	COLON	115	TERRERO, EL	4		
TIPO 0 2009	005	COLON	63	PEÑA BLANCA	14		
TIPO 0 2009	005	COLON	3	ALAMO CUATE	30		
TIPO 0 2009	005	COLON	97	EL CILGUERITO	15		
TIPO 0 2009	005	COLON	100	PUEBLO NUEVO	10		
TIPO 0 2009	005	COLON	66	EL ORGANAL	28		
TIPO 0 2009	005	COLON	87	TERREMOTE	17		
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>2,474</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0026	LA COLGADA	381	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0006	AGUA DE MAIZ	236		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0219	JAGUEY	98		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0021	CARRIZALITO	165		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0043	LOMA DE GUADALUPE	58		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0022	LA CEBOLLA	81		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0060	PIE DE LA CUESTA	137		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0089	EL LIMON	30		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0161	LAS GUAYABAS	78		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0075	EL SABINO	24		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0071	EL RANCHITO	505		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0078	SAN JOSE COCHINITOS	93		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0109	CASAS VIEJAS	135		
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>2,021</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	007	EZEQUIEL MONTES	0025	PEREZ, LOS	542	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.
TIPO 0 2009	007	EZEQUIEL MONTES	0028	PURISIMA, LA	381		
TIPO 0 2009	007	EZEQUIEL MONTES	0033	SAN ANTONIO	228		
TIPO 0 2009	007	EZEQUIEL MONTES	0057	CARDONAL, EL (LA TUJERA)	312		
TIPO 0 2009	007	EZEQUIEL MONTES	0065	CERRITO, EL	136		
TIPO 0 2009	007	EZEQUIEL MONTES	0102	SANCHEZ, LOS	238		
TIPO 0 2009	007	EZEQUIEL MONTES	0122	RANCHO EL MACHORRIL	7		
TIPO 0 2009	007	EZEQUIEL MONTES	0155	RANCHO SAN ISIDRO	27		
TIPO 0 2009	007	EZEQUIEL MONTES	0171	PALO SECO	224		
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>2,095</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0032	LAS FLORES	20	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.
TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0228	CALLEJON	5		
TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0075	SAN ANTONIO	244		
TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0116	MESA DEL PINO	55		
TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0185	CAÑON	46		
TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0078	SAN JUAN DE LOS DURAN	173		
TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0177	POCITO	113		
TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0018	CARRIZAL DE LOS DURAN	89		
TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0215	CERCADA	43		
TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0069	RANCHO NUEVO	103		
TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0167	TANCHANAQUITO	8		
TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0098	LA CAMARONA	1		
TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0102	RANCHO 99	3		

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0179	TANQUIZUL	1		
TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0165	SAN JOSE DE LOS PAREDONES	4		
TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0176	EL LUCERO	2		
TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0258	LA PRESA	5		
TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0225	OJO DE AGUA	121		
TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0108	EL RINCON	113		
TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0233	LAS NUEVAS FLORES	61		
TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0049	MESA DEL SAUZ	133		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>21</b>	<b>1,343</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	50	SABINO CHICO	461		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	65	SANTA RITA	160		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	69	TUNA MANSA	312		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	17	DOLORES GODOY	257		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	73	RANCHO DE EN MEDIO	239		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	60	RANCHO SANTA CRUZ ESCANDON	359		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	72	SANTA CRUZ NIETO	445		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	188	RINCON DE SANTA RITA	39		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>8</b>	<b>2,272</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0094	LA MUÑECA	7		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0020	CARRICILLO DE MEDIA LUNA	38		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0176	BARBECHOS	16		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0005	AGUACATE DE MORELOS	114		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0104	LA CAÑADA	150		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0208	RANCHO NUEVO	87		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0107	MASTRANTO	116		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0027	CUATRO PALOS	142		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0009	AGUA FRIA	111		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0051	LA MECA	48		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0041	JOYAS DE BUCARELI	160		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0003	ADJUNTAS DE GATOS	94		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0122	MAZATIAPAN	3		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0062	LOS PINOS	289		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0167	HORNITOS	108		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>15</b>	<b>1,483</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0013	CORRALITOS	12		
TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0017	DERRAMADERO, EL	94		
TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0020	GARCIA	11		
TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0027	MAGUEY MANSO	214		
TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0030	MESA DE RAMIREZ	530		
TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0034	OJO DE AGUA	11		
TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0043	SABINO DE SAN AMBROSIO, EL (EL SABINO)	553		
TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0055	TERRERO, EL	360		
TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0060	ZAPOTE DE LOS URIBE (EL ZAPOTE)	35		
TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0066	MADROÑO, EL	59		
TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0074	BARRIO DE GARCIA	639		
TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0093	CARDON, EL	2		
TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0095	LAGUNA DE ALVAREZ	16		
TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0100	CUEVITAS, LAS (EL PILON)	8		
TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0106	PUERTECITO, EL	11		
TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0081	EL SAUCITO	113		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>16</b>	<b>2,668</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0079	LA JOYA CHQUIITA	21		
TIPO 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0058	MESA DEL TEPAME	31		
TIPO 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0060	MESA DE LA CRUZ	48		
TIPO 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0061	LAGUNA DE SAN DIEGO	179		
TIPO 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0050	TRES LAGUNAS	606		
TIPO 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0032	PINALITO DE LA CRUZ	457		
TIPO 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0101	LA HUASTEQUITA	36		
TIPO 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0100	EL GAVILAN	36		
TIPO 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0055	LA YESCA	252		
TIPO 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0026	POTRERO DE LLANO	187		
TIPO 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0071	LA SILLETA	59		
TIPO 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0005	LA AGUITA	102		
TIPO 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0026	EL NARANJO	68		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>13</b>	<b>2,082</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	71	VAQUERIAS	652		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	52	SAN ANTONIO ZATLAUICO	116		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	5	BUENA VISTA	555		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	51	SALTO DE VAQUERIAS	242		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	25	GRANJENO	150		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	35	LA MESA	216		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	111	SAN PABLO POTRERILLOS	529		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	45	SAN PEDRO POTRERILLOS	196		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	44	PERALES	246		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	4	BARRANCA DE COCHEROS	363		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	262	OJO DE AGUA DE VAQUERIAS	57		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	179	RANCHO EL COLORADO	4		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	272	RANCHO SAN RAFAEL	4		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	23	LA ESTANCITA	87		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	22	ESTANCIA DE SANTA LUCIA	425		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	81	LA CORREGIDORA	125		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>16</b>	<b>3,967</b>	<b>3</b>	

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil		
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					
TIPO 0 2009	004	CADEREYTA	0006	AMOLITOS, LOS	286	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.		
TIPO 0 2009	004	CADEREYTA	0011	BANCO, EL	196				
TIPO 0 2009	004	CADEREYTA	0024	CERRO PRIETO	462				
TIPO 0 2009	004	CADEREYTA	0065	MESA PROVIDENCIA	70				
TIPO 0 2009	004	CADEREYTA	0066	MESA DEL CASTILLO (LA FAJILLA)	140				
TIPO 0 2009	004	CADEREYTA	0085	PUERTO DEL SALITRE	778				
TIPO 0 2009	004	CADEREYTA	0099	SAN JAVIER (LAS TUZAS)	1411				
TIPO 0 2009	004	CADEREYTA	0144	BANCO, EL (CARA DE PALO)	186				
TIPO 0 2009	004	CADEREYTA	0147	YERBABUENA, LA	6				
TIPO 0 2009	004	CADEREYTA	0195	BARRANCA DEL SORDO	55				
TIPO 0 2009	004	CADEREYTA	0230	HACIENDITA, LA	36				
TIPO 0 2009	004	CADEREYTA	0240	AGUA SALADA, EL	18				
TIPO 0 2009	004	CADEREYTA	0244	BARRIO LOS GONZALEZ	79				
TIPO 0 2009	004	CADEREYTA	0255	RANCHO NUEVO SOMBRERETE (LA GARITA)	48				
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>14</b>	<b>3,771</b>			<b>3</b>	
TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0005	ALPUJARRAS	72			1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.
TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0002	ADJUNTAS	45				
TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0026	LA LAGUNITA	187				
TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0059	TEPOZAN	201				
TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0027	LA LOMA	47				
TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0038	EL POCITO	72				
TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0090	TIERRA FRIA	142				
TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0023	EL JARDIN	239				
TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0016	EL DURAZNO	46				
TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0036	MESA DEL PINO	48				
TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0004	AGUA FRIA	266				
TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0019	CARRIZALITO	64				
TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0037	LOS JASSOS	52				
TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0085	SOLEDAD DEL REFUGIO	23				
TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0025	LA CUCHILLA	37				
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>15</b>	<b>1,541</b>	<b>3</b>			
TIPO I 2009	014	QUERETARO	0055	LA JOYA	191	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.		
TIPO I 2009	014	QUERETARO	0041	CHARAPE DE LA JOYA	101				
TIPO I 2009	014	QUERETARO	0040	CERRO COLORADO	400				
TIPO I 2009	014	QUERETARO	0042	CHARAPE DE LOS PELONES	248				
TIPO I 2009	014	QUERETARO	0071	OJO DE AGUA	632				
TIPO I 2009	014	QUERETARO	0052	EL HERRERO	76				
TIPO I 2009	014	QUERETARO	0063	LLANO DE LA ROCHERA	120				
TIPO I 2009	014	QUERETARO	0135	PUERTA DE SANTIAGUILLO	56				
TIPO I 2009	014	QUERETARO	0081	PRESA DE SAN ANTONIO	56				
TIPO I 2009	014	QUERETARO	0046	LA ESTACADA	1,762				
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>10</b>	<b>3,642</b>			<b>3</b>	
TIPO I 2009	014	QUERETARO	0092	EL SALITRE	4,423			1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.
TIPO I 2009	014	QUERETARO	0086	LA PURISIMA	576				
TIPO I 2009	014	QUERETARO	9999	LA LABORCILLA	23				
TIPO I 2009	014	QUERETARO	0079	EL POZO	556				
TIPO I 2009	014	QUERETARO	0195	EJIDO BOLAÑOS	170				
TIPO I 2009	014	QUERETARO	0115	EL TRANSITO	197				
TIPO I 2009	014	QUERETARO	0074	PATHOL	154				
TIPO I 2009	014	QUERETARO	0136	PURISIMA	63				
TIPO I 2009	014	QUERETARO	0036	SAN ISIDRO EL ALTO	366				
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>9</b>	<b>6,528</b>	<b>3</b>			
TIPO III 2009	006	CORREGIDORA	0023	PRESA DE BRAVO	474	1 MEDICO, 1 ODONTOLOGO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.		
TIPO III 2009	006	CORREGIDORA	0014	JOAQUIN HERRERA	864				
TIPO III 2009	006	CORREGIDORA	0044	SAN JOSE DE LOS OLVERA	5,133				
TIPO III 2009	006	CORREGIDORA	0010	LOS ANGELES	916				
TIPO III 2009	006	CORREGIDORA	9997	LA NEGRETA	441				
TIPO III 2009	008	HUIMILPAN	0002	APAPATARO	870				
TIPO III 2009	008	HUIMILPAN	0005	BUENAVISTA	551				
TIPO III 2009	008	HUIMILPAN	0017	LAGUNILLAS	2,080				
TIPO III 2009	008	HUIMILPAN	0010	LOS CUES	777				
TIPO III 2009	008	HUIMILPAN	0001	HUIMILPAN	1,208				
<b>1</b>		<b>2</b>		<b>10</b>	<b>13314</b>	<b>4</b>			
TIPO III 2009	011	EL MARQUES	0026	CHICHIMEQUILLAS	2,150	1 MEDICO, 1 ODONTOLOGO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.		
TIPO III 2009	011	EL MARQUES	0006	ATONGO	2,284				
TIPO III 2009	011	EL MARQUES	0004	ALFAJAYUCAN	1,796				
TIPO III 2009	011	EL MARQUES	0017	COLORADO	1,721				
TIPO III 2009	014	QUERETARO	0032	SAN JOSE BUENAVISTA	1,000				
TIPO III 2009	014	QUERETARO	0054	JOFRITO	964				
TIPO III 2009	014	QUERETARO	0051	LA GOTERA	2,624				
TIPO III 2009	014	QUERETARO	0108	SANTA ROSA JAUREGUI	8,678				
TIPO III 2009	014	QUERETARO	0114	TLACOTE EL BAJO	2,376				
<b>1</b>		<b>2</b>		<b>9</b>	<b>23593</b>			<b>4</b>	
<b>16</b>		<b>13</b>		<b>206</b>	<b>77,057</b>	<b>51</b>			

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'392,865.10 (siete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
ANEXO 7**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: \_\_\_\_\_ Período: \_\_\_\_\_ ①

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES	
Número de familias en el total de localidades bajo responsabilidad de las UMM	②
Número total de niños (as) menores de 5 años	③
Número total de Mujeres de 15 a 64 años	④
Número total de Hombres mayores de 20 años	⑤
Número total de Mujeres mayores de 20 años	⑥
Número total de mujeres embarazadas	⑦
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	⑧
COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Período	⑨
Número total de Consultas Subsecuentes en el Período	⑩

**Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)**

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	Porcentaje de niños (as) con Desnutrición Número de niños (as) < de 5 años que acuden a consulta con algún grado desnutrición / Total de niños (as) atendidos < 5 años x 100		⑪		
2	Porcentaje de niños (as) Recuperados de Desnutrición Número de niños (as) < de 5 años que acuden a consulta recuperados de desnutrición / Total de niños (as) atendidos < 5 años con algún grado desnutrición x 100		⑪		

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de EDA's en Menores de 5 años Total de consultas de EDA's a < de 5 años / Total de consultas a < de 5 años		⑫		
2	Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan A / Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100		⑫		
3	Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan B / Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100		⑫		
4	Porcentaje de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's Número total de Madres con niños (as) < de 5 años capacitadas en EDA's / Total de Madres x 100		⑫		

### Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de IRA's en menores de 5 años	Total de consultas de IRA's a < de 5 años / Total de consultas a < de 5 años	13		
2	Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento sintomático	Número de casos de IRA's en < de 5 años con tratamiento sintomático / Total de casos de IRA's en < de 5 años x 100	13		
3	Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico	Número de casos de IRA's en < de 5 años con tratamiento antibiótico / Total de casos de IRA's en < de 5 años x 100	13		
4	Porcentaje de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's	Número total de Madres con niños (as) < de 5 años capacitadas en IRA's / Total de Madres x 100	13		

No.	4.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de Diabetes mellitus	Total de consultas a Diabéticos / Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años	14		
2	Porcentaje de detecciones de Diabetes mellitus	Numero de detecciones positivas / Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100	14		
3	Porcentaje de pacientes diabéticos nuevos	Total de pacientes diabéticos nuevos / Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM - DIS) x 100	14		
4	Porcentaje de pacientes con Diabetes mellitus controlados	Total de pacientes Diabéticos con control metabólico / Total de pacientes Diabéticos x 100	14		

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de Hipertensión Arterial	Total de consultas a pacientes con HTA / Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años	15		
2	Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial	Numero de detecciones positivas / Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100	15		
3	Porcentaje de pacientes con HTA nuevos	Total de pacientes con hipertensión arterial nuevos / Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM - DIS) x 100	15		
4	Pocentaje de pacientes con HTA controlados	Total de pacientes con HTA controlados / Total de pacientes con HTA x 100	15		

**INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	<b>No. total de consultas de Sindrome metabólico</b> Total de consultas a pacientes con Sindrome metabólico / Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		16		
2	<b>Porcentaje de detecciones de Sindrome metabólico</b> Numero de detecciones positivas / Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		16		
3	<b>Porcentaje de pacientes con Sindrome metabólico nuevos</b> Total de pacientes con Sindrome metabólico nuevos / Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM - DIS) x 100		16		
4	<b>Porcentaje de pacientes con Sindrome metabólico controlados</b> Total de pacientes con Sindrome metabólico controlados / Total de pacientes con Sindrome metabólico x 100		16		

**Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)**

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIAS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	<b>No. total de consultas de Dislipidemia</b> Total de consultas a pacientes con Dislipidemia / Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		17		
2	<b>Porcentaje de detecciones de Dislipidemia</b> Numero de detecciones positivas / Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		17		
3	<b>Porcentaje de pacientes con Dislipidemia nuevos</b> Total de pacientes con Dislipidemia nuevos / Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM - DIS) x 100		17		
4	<b>Porcentaje de pacientes con Dislipidemia controlados</b> Total de pacientes con Dislipidemia controlados / Total de pacientes con Dislipidemia x 100		17		

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DETECCION OPORTUNA DE CA CERVICO UTERINO Y DE MAMA EN EL PERIODO (SICAM)	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	<b>No. total de Mujeres que se realizó el Papanicolaou</b> Total de mujeres de 25 a 64 años que se les realizó PAP / Total de mujeres de 25 a 64 años		18		
2	<b>Porcentaje de Mujeres con Displasia leve, moderada o severa</b> Total de mujeres de 25 a 64 años con alguna Displasia / Total de mujeres de 25 a 64 años que se realizó el PAP x 100		18		
3	<b>Porcentaje de Mujeres con Diagnóstico de Cáncer Cervico Uterino</b> Total de mujeres de 25 a 64 años con Dx de Cáncer / Total de mujeres de 25 a 64 años que se les realizó PAPx 100		18		
3	<b>Porcentaje de Mujeres con Diagnóstico de Caso sospechoso de Cáncer de Mama</b> Total de mujeres de >25 años referidas a Mastografía / Total de mujeres de >25 años con sospecha de Cáncer de Mama x 100		18		

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas a Embarazadas Número de consultas de primera vez a Embarazadas / Total de consultas a Embarazadas identificadas		19		
2	Porcentaje de consultas a Embarazadas en cualquier periodo gestacional Número total de consultas a Embarazadas en cualquier periodo gestacional / Total de consultas a Embarazadas x 100		19		
3	Identificación de Embarazadas de Alto riesgo Número de Embarazadas de alto riesgo identificadas / Total de Embarazadas x 100		19		
4	Referencia de Embarazadas de Alto riesgo Número de Embarazadas de alto riesgo referidas / Total de Embarazadas de riesgo identificadas x 100		19		

**Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)**

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de Atenciones dentales en Escuelas Número de Escuelas libres de Caries en el área de responsabilidad de las UMM / Total de Escuelas en el área de responsabilidad de las UMM x 100		20		

**ELABORO**

**REVISO Y AUTORIZO  
COORDINADOR ESTATAL**

Nombre:

Nombre:

-----  
Firma:

-----  
Firma

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 7,392,865.10 (Siete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

## INFORME DE INDICADORES METAS DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS

### INSTRUCTIVO DE LLENADO

1	Anotar el <u>CUATRIMESTRE</u> al que corresponde la información reportada. Ejemplo: Enero - Abril
2	Conforme al Micro diagnóstico anotar el <u>Número total de Familias que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles (UMM) operando de acuerdo a las Rutas establecidas en el Anexo 6.
3	Conforme al Micro diagnóstico anotar el <u>Número total de Niños (as) menores de 5 años que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas An
4	Conforme al Diagnóstico de Salud Jurisdiccional anotar el <u>Número total de Mujeres de 15 a 64 años que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas es
5	Anotar el número <u>Total de Hombres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
6	Anotar el número total de <u>Mujeres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
7	Anotar el <u>número total de Mujeres Embarazadas que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
8	Anotar el número de <u>Escuelas de las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
9	Anotar el número total de Consultas de primera vez otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON01 a CON10 y CON21 a CON30
10	Anotar el número total de Consultas subsecuentes otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON11 a CON20 y CON31 a CON40

<b>11</b>	Anotar el número total de desnutridos (suma de leves, moderados y grave). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 7 CEN39 a CEN41, CEN43 a CEN45, CEN47 a CEN49 ; Hoja 15 NPE03, NPE06, NPE09, NPE12; Hoja 15 NPT03, NPT04, NPT05; Hoja 15 NPT09, NPT10, NPT11;
<b>12</b>	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Plan A, Plan B y Plan C) de EDA's. Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 8 EDA01 a EDA015. Hoja 18 MAC01
<b>13</b>	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Sintomático y Antibiótico. Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 8 IRA01, IRA13; IRA04, IRA14; IRA07, IRA15; IRA10, IRA16; Hoja 18 MAC02
<b>14</b>	Anotar el número total de consultas de Diabetes mellitus (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADM01 a ADM18; Hojas 10 DET01 y Hoja 11 DET25
<b>15</b>	Anotar el número total de consultas de Hipertensión arterial (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AHA01 a AHA18; Hojas 10 DET02 y Hoja 11
<b>16</b>	Anotar el número total de consultas de Síndrome metabólico (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AEC01 a AEC18; Hojas 10 DET05 y Hoja 11 DET
<b>17</b>	Anotar el número total de consultas de Dislipidemias (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADL01 a ADL18; Hoja 10 DET04 y Hoja 11 DET28 en b
<b>18</b>	Información de acuerdo a las acciones establecidas en el SICACU (Sistema de Información de Cáncer cervico uterino) y SICAMA (Sistema de Información de Cáncer de Mama) del SICAM (Sistema de Información de Cáncer de la Mujer) dirigidas a la persona.
<b>19</b>	Anotar el número total de consultas a Embarazadas (Primera vez y Subsecuentes). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 4 EMB01 a EMB06; Hoja 4 EMA01 a EMA04 y EAR01; EMT05.
<b>20</b>	Anotar la información de acuerdo a las actividades del Sistema de Atención Gradual para "Escuela Libre de Caries". Unidad de medida Escuela

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 7,392,865.10 (Siete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

## ANEXO 8 A

## GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS
3808*	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810*	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811*	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.
3817*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.
3822*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

**\*CAPITULO 3000 ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'392,865.10 (siete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo de Querétaro.

## ANEXO 8 B

## GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'392,865.10 (siete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo de Querétaro.

## ANEXO 9

## CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE QUERETARO

## NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	1	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$376,730.76
							<b>\$961,017.60</b>

## UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	11	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$1,943,333.04
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	11	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$1,630,933.92
							<b>\$3,574,266.96</b>

## UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							<b>\$649,866.72</b>

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$273,333.36
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$176,666.64
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$148,266.72
							<b>\$598,266.72</b>

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							<b>\$1,196,533.44</b>

**TOTAL \$6'979,951.44**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'392,865.10 (siete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE QUERETARO

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMERA VISITA	JULIO
SEGUNDA VISITA	NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'392,865.10 (siete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'392,865.10 (siete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Firmas de los anexos 1, 2A, 2B, 3A, 3B, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 9 y 10.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Jorge López Portillo Tostado**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Mario César García Feregrino**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Jesús Javier Magallanes Camacho**.- Rúbrica.